



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2022/MPAL

Lircay, 05 de Septiembre de 2022

VISTO:

Informe N° 0225-2022/MPAL-ALC/SG, de fecha 02 de septiembre de 2022, del Despacho de Secretaria General y el expediente de designación del responsable de Acceso a la Información en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la información pública, modificado por la Ley N° 29927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales, asimismo el artículo 2° señala que para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en su Título 1° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la Presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, (:::).

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley N° 29927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable, de la elaboración de los portales de internet. Por su parte el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, el cual establece en el segundo párrafo del Artículo 4° que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, en su Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualizar su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia y acceso a la información pública y de los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente, publicar dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo, para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública;

El Portal de Transparencia Estándar – PTE es una herramienta informática integrada al portal del estado peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública que están en



la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

El Portal de Transparencia Estándar, contiene una iconografía amigable del lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía con gráficos estadísticos e integración información de fuentes oficiales;

Que, mediante Informe N° 0225-2022/MPAL-ALC/SG, de fecha 02 de septiembre de 2022, el Secretario General Abog. Reene de la Cruz Acevedo solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 214-2021/MPAL que Designaba a la Responsable de Acceso a la Información en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Angaraes, y habiendo culminado el contrato de la mencionada responsable con fecha del día 31 de agosto del 2022, y en el mismo informe, en tenor a la propuesta de la asistente legal de Secretaría General, que recae en la Bach/Derecho. Evelin Diana Anyaipoma Ramírez como responsable de Acceso a la Información en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Angaraes, solicita emitir el acto resolutivo designando a la nueva responsable.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la **Bach. Evelin Diana Anyaipoma Ramírez**, identificada con Documento Nacional de Identidad - DNI N° 72285360, Asistente Legal de Secretaria General, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR** de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales que amerite.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GAF
GAJ
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

